



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 001 DE 2024
(22 DE ENERO DE 2024)**

Por medio de la cual se aclara la Resolución No 029 de 2022 del 29 de junio, declarándose el desistimiento de la iniciativa para realizar un cabildo abierto registrada con el radicado CA-2021-11-001-015-016.

**LA REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE ARBELÁEZ –
CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1010 de 2000, Ley Estatutaria 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y demás normas

CONSIDERANDO

Que, el artículo 103 de la Constitución Política consagra el cabildo abierto como uno de los mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía, disponiendo que serán reglamentados por la ley.

Que, mediante la Ley 134 de 1994 y la Ley Estatutaria 1757 de 2015 se reglamentaron y se dictaron disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Que, la Corte Constitucional en la sentencia C-150 de 2015, respecto del mecanismo del cabildo abierto indicó *“los ciudadanos deliberan entre sí, pues a través de este diálogo entre iguales que se construye conciencia cívica, se edifican consensos o se reconocen diferencias legítimas, se fijan prioridades que responden a necesidades y expectativas compartidas, y se adoptan decisiones.”* También señaló que este mecanismo *“se constituye en la forma más efectiva para que los ciudadanos residentes en los respectivos entes territoriales puedan discutir y estudiar los asuntos que son de interés para la comunidad”* y, precisó que dicho mecanismo permite *“ampliar los escenarios de participación de los ciudadanos y, en concreto, que la comunidad de manera directa y pública, intervenga y decida acerca de los asuntos propios de la respectiva población.”*

Que, mediante radicado número CA-2021-11-001-015-016 se registró la iniciativa ciudadana CA denominada "Prestación del servicio de aseo en sus componentes residuos sólidos no aprovechables, aprovechables y orgánicos"

Que, el día 09 de noviembre de 2021, se realizó entrega del formulario para recolección de apoyos de la iniciativa ciudadana CA denominada "*Prestación del servicio de aseo en sus componentes residuos sólidos no aprovechables, aprovechables y orgánicos*", al señor José Mauricio Nicolas Monroy Rojas, promotor / vocero de la iniciativa en mención.

Que, el día 29-06-2022 el vocero de la iniciativa José Mauricio Nicolas Monroy Rojas, presenta escrito a través del cual solicita el archivo del trámite de cabildo abierto, debido a que no se recogieron las firmas en el momento en que era oportuno para la vigencia 2021.

Que, mediante Resolución No 029 de 2022 del 29 de junio, el Registrador EDWIN FERLEY OCHOA LEÓN ordenó el archivo de la iniciativa para realizar un cabildo abierto registrada con el radicado CA-2021-11-001-015-016, denominada "*Prestación del servicio de aseo en sus componentes residuos sólidos no aprovechables, aprovechables y orgánicos*".

Que, ante la circunstancia referida, lo que procedía era declarar el desistimiento de la iniciativa del cabildo abierto, y no el archivo, por tal razón y aunque el referido error no afecta el fondo de la Resolución No. 029 de 2022 del 29 de junio, se hace necesario aclarar que ese acto administrativo a través del cual se ordenó el archivo de la iniciativa, debe indicar en su parte resolutive que declara es el desistimiento, lo anterior a efectos de corregir el error involuntario de digitación consignado en dicha providencia, dando precisión y rigurosidad a la resolución citada, de conformidad con la facultad legal establecida para tal fin.

Que, en consecuencia, es procedente declarar el desistimiento por parte del vocero de la iniciativa denominada "*Prestación del servicio de aseo en sus componentes residuos sólidos no aprovechables, aprovechables y orgánicos*".

Que, en mérito de lo anterior este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 029 del 29 de junio de 2022, el cual quedará así: **ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESISTIDO** por parte del Vocero **JOSÉ MAURICIO NICOLAS MONROY ROJAS** al mecanismo de cabildo abierto con radicado número CA-2021-11-001-015-016, denominada "*Prestación del servicio de aseo en sus componentes residuos sólidos no aprovechables, aprovechables y orgánicos*".

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 029 de junio 29 de 2022 se mantienen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente no procede recurso alguno.

Dada en el municipio de Arbeláez, a los veintidós (22) días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


HEMELY JHOANA RAMÍREZ RUEDA
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
ARBELÁEZ - CUNDINAMARCA